



Cerro Sombrero, 10 de marzo de 2017.

DECRETO ALCALDICIO NUM 138.-

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 4) El Decreto Alcaldicio N°676 de fecha 22 de agosto de 2016, que designa la subrogancia en Secretaria Municipal.
- 5) El Decreto Alcaldicio N°167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa la subrogancia en Alcaldía.
- 6) El Decreto Municipal N°241 de fecha 05 de julio de 2016 que Aprueba las Bases administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública 3866-32-LP16.
- 7) El Decreto Municipal N°316, de fecha 10 de agosto de 2016, que adjudica la Licitación Pública N° 3866-32-LP16, para adquirir servicio de construcción de baños públicos en Cerro Sombrero, comuna de Primavera a Mauricio Levicoy Navarro, RUT:13.325.667-9, por un monto de \$86.517.463 Exento de IVA.
- 8) El Decreto Municipal N°328, de fecha 19 de agosto de 2016, que aprueba contrato de obra: "Construcción baños públicos, Cerro Sombrero, Comuna de Primavera", entre Mauricio Levicoy Navarro, RUT: 13.325.667-9 y la Il. Municipalidad de Primavera.

DECRETO

1° APRUÉBESE la cláusula complementaria de la obra "CONSTRUCCIÓN BAÑOS PUBLICOS, CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA", firmada con fecha 10 de marzo de 2017 entre MAURICIO LEVICOY NAVARRO, RUN: 13.325.667-9 y la Ilustre Municipalidad de Primavera, que a continuación se transcribe:

CLÁUSULA COMPLEMENTARIA CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA PROYECTO "CONSTRUCCIÓN BAÑOS PÚBLICOS, CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA".

En Cerro Sombrero, a 10 de marzo de 2017, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA, RUT: 69.251.300-2, representada legalmente por su Alcalde(S) doña PAMELA MANCILLA LÓPEZ, cédula de identidad número 17.587.069-5, ambos domiciliados para estos efectos en calle ARTURO PRAT N° 191, de la ciudad de CERRO SOMBRERO, y por la otra parte el contratista, MAURICIO LEVICOY NAVARRO, Cedula de Identidad 13.325.667-9, domiciliado en calle PEDRO SILVA N° 0336, PORVENIR, han convenido suscribir la siguiente cláusula complementaria de modificación de contrato de obras celebrado con fecha 19 de Agosto de 2016:

PRIMERO: Por medio del presente instrumento las partes dejan constancia de lo siguiente:

1. Que con fecha 10 de febrero de 2017 se firma clausula complementaria, indicando como fecha de término de la obra el día 15 de marzo de 2017.
2. Que con fecha 10.03.17 el contratista hace solicitud de 20 días corridos de plazo para finalizar la obra, apelando a que no ha podido contar con un profesional que venga a instalar los focos, sumado a que el proveedor que le vendió los separadores para los baños, aún no hace entrega de los productos.



3. Que la garantía de fiel cumplimiento de contrato, vale vista N°6709184, por un monto de \$8.651.746 no posee fecha de vencimiento, por lo que cumple con lo estipulado en el numeral 10.3.1 letra c de las BB.AA.

SEGUNDO: De acuerdo a lo antecedentes antes expuestos y en observancia de lo indicado en el numeral 6.4 de las Bases Administrativas, Licitación Pública ID N°3866-32-LP16, las partes acuerdan modificar el numeral cuarto del contrato quedando de la siguiente manera:

CUARTO: DURACIÓN DEL CONTRATO:

El plazo máximo para la ejecución de las obras será de 200 DÍAS CORRIDOS, contados desde la entrega oficial de terreno, por lo que la obra deberá tener su recepción provisoria a más tardar el día 04 de abril de 2017.

TERCERO: Las modificación se realiza de común acuerdo entre las partes, de acuerdo a lo establecido en el ART. 77 del Reglamento de Compras Públicas, además de lo dispuesto en el numeral 6.4 de las Bases Administrativas.

CUARTO: Conforme a lo establecido en el artículo 62 de la Ley Orgánica de Municipalidades, se faculta a doña PAMELA MANCILLA LÓPEZ para efectos de actuar en representación de la Municipalidad de Primavera, en su calidad de subrogante del señor Alcalde.

QUINTO: Las partes en señal de aceptación de las estipulaciones contenidas en el presente instrumento firman tres ejemplares del mismo tenor, quedando una en poder del Mandatario y dos en poder de la Ilustre Municipalidad de Primavera.

CRC.
Control.
DOM.

MAURICIO LEVICOY NAVARRO
CONTRATISTA

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
ALCALDE
IL. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA

2°REGÍSTRESE en Secretaría Municipal,
COMUNÍQUESE a la Unidad de Secplan, DOM, a los interesados, y una vez hecho,
ARCHÍVESE.

CRC



CLAUDIA REIDEL CÁRCAMO
Secretaria Municipal(S)



PAMELA MANCILLA LÓPEZ
Alcalde(S)